

## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

La Unión, 19 de abril de 2021.

Ejecutivo

Radicación No. 2021-00038-00

Auto No. 886

---

En referencia al escrito allegado electrónicamente por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, donde consta la inscripción de la medida cautelar decretada aportando el certificado de tradición, es por ello que se dispondrá el secuestro del bien inmueble propiedad del demandado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 595 del Código General del Proceso, igualmente se dispondrá la citación del acreedor hipotecario, y por ello se:

### **RESUELVE**

1- Comisionar al señor Juez Civil Municipal Reparto de Armenia Quindío, para que proceda con la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble propiedad del demandado WEIMAR ANDRES ORTIZ ZAPATA ubicado en el Sector Puerto Espejo conjunto Residencial El Cielo Apartamento No. 1'8 bloque 2 Etapa 2 de Armenia Quindío identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-209001. Al comisionado se le faculta para fijar fecha y hora, sub-comisionar en caso de ser necesario, designar secuestro y fijarle honorarios. Líbrese el despacho comisorio pertinente.

2. Se ordena citar al Marino Dávila Castaño como acreedor hipotecario (anotación No. 6) en este asunto para que dentro de los 20 días siguientes a la notificación de esta providencia haga valer sus derechos sea o no sean exigibles de conformidad con lo dispuesto en el Art. 462 del Código General del Proceso, motivo por el cual se requiere a la apoderada judicial para que se sirva indicar el lugar donde dicho acreedor hipotecario recibirá notificaciones.

**Notifíquese,**

**Firmado Por:**

**JUAN CARLOS GARCIA FRANCO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA  
UNION-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena  
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto  
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b412f8190d458ea127e37164e77b1c76d95c12c173ddd90fa9aa142249e63c  
af**

Documento generado en 19/04/2021 11:37:33 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**